

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el emplazamiento del **acreedor hipotecario** GONZALO LÓPEZ GUTIERREZ, se encuentra surtido desde el día 07 de junio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm), por cuanto venció el término de quince (15) días siguientes a la publicación de la información pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. **El ciudadano no concurrió a notificarse.**

Armenia Q., 28 de junio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2022-00499-00

En atención a la constancia que antecede, y teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 108 y 462 del Código General del Proceso, el juzgado procede a designar como CURADOR AD-LITEM del **acreedor hipotecario** GONZALO LÓPEZ GUTIERREZ, al abogado GUILLERMO ANTONIO ROA RESTREPO, quien se localiza en el correo roarestrepoabogados@hotmail.com.

La designación recae sobre un abogado que ejerce habitualmente la profesión, quién desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Por el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de familia de la ciudad, líbrese la comunicación pertinente.

De otra parte, en atención al despacho comisorio No. **032**, remitido por la Secretaria de Gobierno y Convivencia- Oficina de comisiones Civiles de Armenia, Q. (Carpeta 054), el cual viene **debidamente diligenciado y sin oposición**; el Juzgado, para los fines legales pertinentes, procederá a agregarlo al proceso de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.98 del 29 de junio de 2023)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229917ccbf00c3244aa79d16c74d1d30d56c7c0fbe35e2b7f34ff752587552c1**

Documento generado en 28/06/2023 10:13:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>